

POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE CATORCE DÍAS DE VACACIONES APLAZADAS POR RESOLUCIÓN No. 1558 DE 2023 Y UN DÍA DE VACACIONES INTERRUMPIDAS POR RESOLUCIÓN No. 3958 DE 2022 A UN DIRECTIVO DOCENTE RECTOR ENCARGADO PERTENECIENTE A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON CARGO AL SGP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978 , Decreto 0148 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución 2987 del 18 diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 2019, "*Por el cual se efectúa una Delegación a la Secretaria de Educación para la correcta Prestación del Servicio Educativo en la Administración de Personal*", el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el Decreto 1850 de 2002 en su Artículo 14 estableció que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para docentes y directivos docentes.
5. Que mediante **Resolución No. 2515 de fecha 29 de octubre de 2021**, "*Por la cual se fija el calendario académico para el año 2022 de las Instituciones y centros Educativos oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga*", se fijaron siete (7) semanas de vacaciones colectivas de docentes y directivos docentes estatales para la vigencia 2022, distribuidas durante el año así:

Dos (2) semanas que inician el 27 de diciembre de 2021 y terminan el 09 de enero de 2022
Dos (2) semanas que inician el 20 de junio de 2022 y terminan el 03 de julio de 2022
Tres (3) semanas que inician el 05 de diciembre de 2022 y terminan el 25 de diciembre de 2022 (Subrayado fuera del texto original)

6. Que a su vez, mediante **Resolución No. 3460 de fecha 18 de octubre de 2022** "*Por la cual se fija el calendario académico para el año 2023 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el municipio de Bucaramanga*" la Secretaría de Educación de Bucaramanga fijó para las vacaciones colectivas de Docentes y Directivos – Docentes estatales de la vigencia 2023, siete (7) semanas distribuidas durante el año así:

Tres (3) semanas comprendidas entre el 26 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023
Dos (2) semanas comprendidas entre el 26 de junio de 2023 y el 09 de julio de 2023
Dos (2) semanas comprendidas entre el 11 de diciembre de 2023 y el 24 de diciembre de 2023 (Subrayado fuera del texto original)

7. Que el Decreto 1045 de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional", norma que se aplica a los docentes cuando las normas especiales presentan vacíos, establece en su Artículo 15 lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio;

8. Que mediante **Resolución No. 3958 de fecha 06 de diciembre de 2022**, la Secretaría de Educación de Bucaramanga resolvió interrumpir por necesidad del servicio un (01) día de vacaciones correspondiente al 07 de diciembre de 2022 a unos directivos docentes rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, entre ellos al señor **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316, quien ejerce como rector encargado en la Institución Educativa San Francisco de Asis.

9. Que a su vez el Artículo 14 del citado cuerpo normativo dispone:

"ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador".

10. Que mediante **Resolución No. 1558 de fecha 22 de junio de 2023**, la Secretaría de Educación de Bucaramanga resolvió aplazar por necesidad del servicio el disfrute de catorce (14) días calendario de vacaciones comprendidas desde el 26 de junio de 2023 hasta el 09 de julio de 2023 al señor **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316, quien ejerce como directivo docente rector encargado en la Institución Educativa San Francisco de Asis.

11. Que mediante radicados **SAC BUC2023ER018090** y **BUC2023ER018486**, el señor **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316 solicita el disfrute de los catorce días calendario de vacaciones aplazadas por **Resolución No. 1558 de fecha 22 de junio de 2023** y un día de vacaciones interrumpidas por **Resolución No. 3958 de fecha 06 de diciembre de 2022**, a partir del 09 de enero de 2024.

12. Que en consecuencia, se concederá el disfrute de catorce (14) días calendario de vacaciones aplazadas por **Resolución No. 1558 de fecha 22 de junio de 2023** y un (01) día de vacaciones interrumpidas por **Resolución No. 3958 de fecha 06 de diciembre de 2022** a favor del señor **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316, quien ejerce como directivo docente rector encargado en la Institución Educativa San Francisco de Asis, a partir del 09 de enero de 2024 hasta el 23 de enero de 2024.

13. Que el rector **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316 presenta el nombre de la señora **NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37864733 quien se desempeña como directivo docente coordinadora en propiedad en la Institución Educativa San Francisco de Asis Sede A, para que le sean asignadas funciones de directivo docente rector mientras dure su ausencia.

14. Que por lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga revisa la hoja de vida de la señora **NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37864733 quien se desempeña como directivo docente coordinadora en propiedad en la Institución Educativa San Francisco de Asis Sede A, verificando que cumple con los requisitos mínimos exigidos para la asignación de funciones del cargo de directivo docente rector en la Institución Educativa en mención.

15. Que por necesidad del servicio y en cumplimiento de la obligación de prestar el servicio público educativo en condiciones de calidad y eficacia, se considera ajustado a derecho proceder a asignar funciones de directivo docente rector en la Institución Educativa San Francisco de Asis, a la señora **NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37864733, quien pertenece a la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y ejerce como directivo docente coordinadora en propiedad en dicho establecimiento educativo, mientras dure la ausencia temporal del rector encargado **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316, es decir, desde el 09 de enero de 2024 hasta el 23 de enero de 2024 o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exigen.



Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. **3109** DE 2023

GOBERNAR
ES HACER

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el disfrute de catorce (14) días calendario de vacaciones aplazadas por **Resolución No. 1558 de fecha 22 de junio de 2023** y un (01) día de vacaciones interrumpidas por **Resolución No. 3958 de fecha 06 de diciembre de 2022** a favor del señor **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316, quien ejerce como directivo docente rector encargado en la Institución Educativa San Francisco de Asis, a partir del 09 de enero de 2024 hasta el 23 de enero de 2024, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR funciones de directivo docente rector en la Institución Educativa San Francisco de Asis a la señora **NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37864733 quien se desempeña como directivo docente coordinadora en propiedad en dicha Institución Educativa, desde el 09 de enero de 2024 hasta el 29 de enero de 2024 y mientras dure la ausencia temporal del rector encargado **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316 o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exijan.

Parágrafo: Por tratarse de una asignación de funciones temporal, se indica que la señora **NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37864733 NO devengará salarios como directivo docente rector. En tal sentido, la precitada funcionaria continuará devengando el salario correspondiente al cargo que ostenta, es decir, el de directivo docente coordinadora.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al señor rector encargado **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88155316 al correo electrónico: academicobucaramanga@hotmail.com, a la señora coordinadora **NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37864733 al correo electrónico: andreaprada111@gmail.com y a la Institución Educativa San Francisco de Asis al correo institucional: iefranciscodeasis@bucaramanga.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la oficina de Talento Humano, Historias Laborales, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga a los

05 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga

Revisó: Deiby Liliana Ortiz Santos/Profesional Universitario SEB **04**
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado – Líder Talento Humano SEB **04**
Proyectó: Johan Leonardo Cespedes Badillo/Abogado Contratista SEB **04**